

INFORME DE NECESIDAD PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MIXTO, POR LOTES, PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR EN LOS MUNICIPIOS DE ALGAR, EL GASTOR, BENALUP-CASAS VIEJAS, ALGODONALES, GRAZALEMA Y BORNOS EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 616/2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS SINGULARES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL P.O. FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (EXP N° A-1494).

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, las Administraciones Públicas no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

SEGUNDO.- El objeto y fin del IEDT, conforme a las previsiones del art. 4 de sus Estatutos es, con carácter general, la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas a la formación y generación de empleo y al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la provincia de Cádiz para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.


TERCERO.-

3.1.- Mediante Decisión C (2015) 5220 de 22 de julio de 2015 se aprueba el PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO (P.O. Plurirregional de España 2014-2020) donde se establece la Estrategia para la contribución del Programa Operativo a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

El Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 participa plenamente de la Estrategia 2020, concentrándose en cuatro ejes prioritarios, más uno de asistencia técnica, dirigidos a cubrir las necesidades identificadas en las siguientes temáticas:

Los reglamentos comunitarios confieren una gran importancia al Objetivo temático 4 de Economía Baja en Carbono, incluyéndolo en la concentración temática y fijando unos porcentajes mínimos de gasto sobre el total FEDER de un 20% en las regiones más desarrolladas, un 15% en las transición y un 12% en las menos desarrolladas y ultra periféricas.

3.2.- Mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, se realiza la convocatoria para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, (BOE nº 144, de 17 de junio de 2017). De conformidad con su art. 6, para acogerse a la

Código Seguro De Verificación:	BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	07/06/2019 08:47:29	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	07/06/2019 08:31:12	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==			

convocatoria, los proyectos singulares susceptibles de subvención habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética, la movilidad urbana sostenible o la utilización de fuentes de energía renovables, a través de diversas medidas. Según el precitado Real Decreto, el objetivo de la Medida 6, es "reformular las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética.

3.3.- Un total de 29 municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz han solicitado que la Diputación Provincial de Cádiz participe y les represente en la Convocatoria de Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono, dentro de varias de las Medidas que contempla el Real Decreto 616/2017, concretamente dentro de las medidas 6, 15, 1, 3, y 11.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Cádiz de 21 de julio de 2017, se acepta la solicitud de los 29 municipios de participación y representación en la convocatoria de dichas subvenciones, aceptando el compromiso de cofinanciar el 20% del coste total de cada proyecto singular aprobado, así como una vez aprobada la financiación correspondiente, a la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de los proyectos aprobados.

Entre estos municipios se encuentran Algar, El Gastor, Benalup-Casas Viejas, Algodonales, Grazalema y Bornos.

De este modo, la Diputación de Cádiz, en virtud del artículo 5 del Real Decreto 616/2017 tiene la condición de entidad beneficiaria, asumiendo frente al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como organismo intermedio del Programa, la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, en los términos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.4.- Por su parte, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (en adelante IEDT), es un organismo autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, que tiene entre sus competencias atribuidas, según establece el artículo 5 de sus Estatutos, la de gestionar directamente las actividades de la Diputación Provincial de Cádiz relacionadas con el objeto del Instituto en el ámbito provincial y participar en los Proyectos, Programas e Iniciativas de la Unión Europea y otras Administraciones en el ámbito del dicho objeto.

El artículo 4 de los Estatutos dispone que el objeto del Instituto es la promoción, participación y gestión de forma directa e indirecta de cuantas acciones o iniciativas tanto públicas como privadas vayan encaminadas al fomento del desarrollo socioeconómico y tecnológico de la Provincia de Cádiz para contribuir a la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, de conformidad con la competencia que atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36.1 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación:	BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	07/06/2019 08:47:29	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	07/06/2019 08:31:12	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==			

3.5.- Que mediante Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 5 de febrero de 2019, se ha acordado:

"Atribuir al IEDT la Gestión de la subvención solicitada por la Diputación Provincial de Cádiz, para los Proyectos Singulares de las Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono. En el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020".

En el expositivo de la mencionada Resolución se recoge:

"...el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como organismo intermedio del Programa, en comunicación de 4 de diciembre de 2018, expone que vistos los estatutos del IEDT, Artículo 5.3ª "invertir y administrar las transferencias, ayudas y subvenciones que reciba la Diputación Provincia relacionadas con el objeto del Instituto", no existe inconveniente en que sea el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) el que se encargue de la licitación, ejecución, gestión y justificación contable y documentación contractual y de facturas de los proyectos aprobados en esta convocatoria la Diputación de Cádiz.

Que la gestión de las subvenciones por parte del IEDT no implica en ningún caso el cambio de titularidad del beneficiario, que se mantendrá a los efectos del programa y de fondos FEDER en la Diputación Provincial de Cádiz. Será por tanto la Diputación la que cumpla con la obligación a los efectos de justificación y traslade toda la documentación justificativa de las actuaciones (que en su caso el IEDT le facilite)".

Para llevar a cabo la gestión de las actuaciones, la Diputación Provincial de Cádiz, mediante transferencia de capital, financiará la licitación del contrato por el IEDT.

CUARTO.-

4.1.- El precitado Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, contempla, entre otras, la Medida 6, "renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior"

Según esta norma, el objetivo de la Medida 6, es "reformular las instalaciones municipales de alumbrado, iluminación y señalización exterior existentes con el fin de reducir su consumo de energía final y las emisiones de CO₂, mediante la mejora de su eficiencia energética". Razona el Real Decreto:

"las instalaciones de alumbrado exterior, las de iluminación de fuentes, fachadas, edificios y monumentos, así como los semáforos poseen un elevado potencial de ahorro de energía mediante la renovación de sus luminarias, lámparas y equipos de regulación, actuaciones que se han visto acrecentadas en los últimos años con nuevos avances tecnológicos, que facilitan la obtención de estos elevados ahorros.

Acometer la renovación de estas instalaciones tiene un indudable interés por su potencial ahorro y de mejora de su eficiencia energética y reducción de emisiones de dióxido de carbono, permitiendo obtener notables beneficios energéticos y económicos a las entidades locales y al propio país.

Código Seguro De Verificación:	BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	07/06/2019 08:47:29	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	07/06/2019 08:31:12	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==			

La medida persigue la renovación total o parcial de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en los municipios españoles, sus instalaciones de iluminación ornamental y las redes semaforicas bajo criterios de ahorro o eficiencia energética lo que permitirá reducir de forma significativa su consumo de electricidad."

Y se consideran elegibles, aquellas actuaciones...

"que tienen como denominador común la reducción de la potencia lumínica de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización existentes mediante la sustitución de los actuales equipos por luminarias de mayor rendimiento y por fuentes de luz de mayor eficiencia y/o por equipos electrónicos de regulación y control, y que permitan:

a) Reducir el consumo de energía eléctrica de las instalaciones reformadas en, al menos, un 30%.

b) Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipo de vías ajustándose a las necesidades de los ciudadanos."

4.2.- Para la solicitud de las subvenciones al amparo de la Medida 6 del Real Decreto, será preciso la presentación, entre otros de "una auditoría energética que justifique la reducción del consumo de energía eléctrica y las emisiones de dióxido de carbono"


En este orden de cosas, las solicitudes de subvenciones de los Proyectos Singulares de las Entidades Locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono de los Ayuntamientos de Algar, El Gastor, Benalup-Casas Viejas, Algodonales, Grazalema y Bornos, se basaban en las Auditorias Energéticas elaboradas por la Agencia Provincial de la Energía de Cádiz, con el siguiente contenido:

- La descripción general de la Instalación existente en el municipio. Inventario, análisis funcional de las instalaciones de alumbrado exterior, análisis económico energético de las instalaciones, horario de funcionamiento y ratio de alumbrado exterior.

- Descripción general de la actuación prevista, coincidente con las prestaciones del contrato de suministro e instalación que se pretende acometer con el contrato que nos ocupa. Engloba este apartado: características técnicas de la nueva instalación, número de puntos de luz y su potencia eléctrica objeto de la actuación, medidas que se prevé adoptar para la mejora de la eficiencia y ahorro energético y en relación con el cumplimiento REEIAE. Además comprende el Balance anual, en términos energéticos y económicos, de electricidad de las instalaciones de alumbrado exterior, inicial y previsto después de la actuación y porcentaje de ahorro estimado.

- Resumen energético de la Actuación.

Las Auditorias energéticas fueron desarrolladas en las Memorias Descriptivas de las Actuaciones que fueron presentadas junto a las solicitudes de subvención al IDAE, y que fueron subsanadas a requerimiento de éste organismo.

Código Seguro De Verificación:	BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	07/06/2019 08:47:29	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	07/06/2019 08:31:12	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==			

En definitiva las auditorías efectuada justifican las necesidades a satisfacer mediante los contratos que se pretenden, y que no son otros que los perseguidos por la Medida 6 del Real Decreto 616/2007, antes transcritos, esto es, el ahorro energético y la reducción de las emisiones de dióxido de carbono en los municipios objeto de la actuación, mediante la realización de una serie de actuaciones de renovación de alumbrado exterior que, contenidas en las Auditorías Energéticas antes mencionadas, han sido aceptadas como válidas y adecuadas para alcanzar el objetivo previsto.

4.3.- Según el Informe de la Agencia Provincial de la Energía de fecha 29 de abril de 2019, por las prestaciones que integran el contrato, éste puede calificarse como CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN.


4.4.- En el marco del Real Decreto 616/2017, el IDAE ha concedido las siguientes ayudas a los municipios a los que se refiere la presente contratación:

- a) ALGAR, resolución notificada el 8 de febrero de 2019, importe concedido 136.290,70 €.
- b) EL GASTOR, resolución notificada 5 de febrero de 2019, importe concedido 216.061,60 €.
- c) BENALUP-CASAS VIEJAS, resolución notificada el 6 de febrero de 2019, importe concedido 879.654,00 €.
- d) ALGODONALES, resolución notificada el 6 de febrero de 2019, importe concedido 274.784,40 €.
- e) GRAZALEMA, resolución notificada 6 de febrero de 2019, importe concedido 291.080,00 €.
- f) BORNOS, resolución notificada 6 de febrero de 2019, importe concedido 545.401,90 €.

4.5.- Las actuaciones estarán cofinanciadas en un 80% por el FEDER.

QUINTO.- El art. 99.3 LCSP establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes.

En el presente expediente de contratación se va a optar por dividir el objeto del contrato en seis lotes, cada uno de ellos se corresponde con un municipio (Algar, El Gastor, Benalup-Casas Viejas, Algodonales, Grazalema y Bornos) y a su vez con una subvención independiente del Instituto para la Diversificación y el Ahorro energético. La división en lotes que se pretende garantiza el adecuado control de la ejecución de cara a la justificación de los gastos, el control del cumplimiento de los plazos de licitación adjudicación y ejecución de cada lote, que depende de la fecha de notificación de cada una de las resoluciones de concesión de subvención. Además facilita el acceso de las PYMEs y la mayor concurrencia, medidas éstas de carácter transversal en la LCSP y en la Directiva de contratos.

Código Seguro De Verificación:	BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	07/06/2019 08:47:29	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	07/06/2019 08:31:12	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==			



UNIÓN EUROPEA
"Una manera de hacer Europa"



No se limitará la presentación de ofertas a más de un lote, ni se limitará la adjudicación de más de un lote a un mismo licitador.

SEXTO.- Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se informa que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia y economía y calidad como mejora de los mismos.

La Vicepresidenta del IEDT

Código Seguro De Verificación:	BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	07/06/2019 08:47:29	
	Jose Rafael Perez Lasso De La Vega	Firmado	07/06/2019 08:31:12	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgtI+SdvvYAZ2wxcZKzhkg==			